



Informa-t

DECRETO 207/2025. SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE DE PERSONAL INTERINO

En el BOJA de 17 de diciembre de 2025, se publicó el Decreto 207/2025, de 10 diciembre, por el que se regulan los procedimientos de selección, nombramiento y cese de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se nos ha informado por parte de la Consejería de Justicia, que se van a publicar manuales y píldoras informativas para explicar cómo acceder e incorporar los méritos en el aplicativo VEPA. El acceso será con certificado digital o sistema clave. Se le dará publicidad al enlace y se habilitará también a través de la web del empleado público.

PLAZOS PREVISTOS

El proceso previsto para la Bolsa es el siguiente (fechas provisionales):

- **23 de diciembre:** Apertura aplicativo para la elaboración del currículum digital personal, con aproximadamente un mes de antelación a la presentación de las solicitudes para poder comprobar y aportar méritos. (El currículum digital permanecerá abierto todos los días y horas del año).
- **[Enlace al aplicativo](#)**
- **[Enlace al manual del aplicativo](#)**
- **Méritos:** Se han incorporado los méritos de la Bolsa de 2019, los cursos que constan en la hoja de acreditación de datos, así como los exámenes aprobados.
- **En torno al 15 de enero:** Convocatoria del grupo de trabajo para analizar incidencias.

- En torno a **finales de enero o principios de febrero:** Publicación de la Convocatoria.
- Es intención de la Consejería que la Bolsa entre en funcionamiento a los seis meses de la publicación de la Convocatoria en el BOJA.

1) Méritos valorables.

1. **Experiencia, hasta un máximo de 90 puntos.**

1.1.- *Por la experiencia adquirida en el Cuerpo en el que solicita su inclusión:* 0,50 puntos por mes trabajado.

Se valorarán en la bolsa del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, además de los servicios prestados en este Cuerpo, los prestados como Oficial de la Administración de Justicia o Secretario de Juzgado de Paz; en la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, además de los servicios prestados en este Cuerpo, los servicios prestados en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia; y en la bolsa de Auxilio Judicial, además de los prestados en este Cuerpo, los servicios prestados como Agente Judicial.

1.2.- *Por la experiencia adquirida en cualquier Cuerpo superior de la Administración de Justicia al de la bolsa a la que se pretende acceder:* 0.30 puntos por mes trabajado.

1.3.- *Por la experiencia adquirida en cualquier Cuerpo inferior de la Administración de Justicia al de la bolsa a la que se pretende acceder:* 0.20 puntos por mes trabajado.

1.4.- *En la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, para cualquiera*



de los Cuerpos, se tendrá en cuenta la experiencia como Juez, Fiscal o Letrado de la Administración de Justicia sustituto, valorándose los servicios efectivos a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

2) Superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 64 puntos.

2.1.-Por haber superado todos los ejercicios de acceso al Cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada, sin superar el proceso selectivo, en las dos últimas ofertas de empleo: 64 puntos.

2.2.- Por haber superado todos los ejercicios de acceso al Cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada, sin superar el proceso selectivo, solo en la última o penúltima oferta de empleo público: 32 puntos.

2.3.- Por haber superado solamente el primer y segundo ejercicio de acceso al Cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada, de la última o penúltima oferta de empleo público, cuyo proceso selectivo constase de más de dos ejercicios: 30 puntos.

2.4.- Por haber aprobado solamente el primer ejercicio de acceso al Cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada, de la última o penúltima oferta de empleo público: 15 puntos.

2.5.- Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones para acceder al Cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada, con anterioridad a la penúltima oferta de empleo público: 10 puntos por cada uno.

2.6.- Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones de los Cuerpos Generales para acceder a un Cuerpo distinto al correspondiente a la bolsa solicitada: 4 puntos por cada ejercicio aprobado de alguno de los Cuerpos superiores, y 3 puntos por cada ejercicio aprobado de alguno de los Cuerpos inferiores.

3) Titulaciones, hasta un máximo de 23 puntos.

Sólo se valorará como mérito un título académico, hasta un máximo de 23 puntos:

3.1.- Para el **Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa**, sólo se valorará como mérito

un título académico, conforme a lo siguiente:

Licenciatura o Grado en Derecho: 23 puntos.

El resto de Licenciaturas o Grados: 10 puntos.

3.2.- Para el **Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa**, sólo se valorará como mérito un título académico de nivel superior al exigido como requisito de acceso al Cuerpo al que se pretende acceder, conforme a lo siguiente:

Licenciatura o Grado en Derecho: 23 puntos.

Haber superado los tres primeros cursos de la Licenciatura o Grado en Derecho; y las Diplomaturas o Grados en Trabajo Social, Relaciones Laborales, Criminología, Gestión y Administración Pública y Graduado o Graduada Social: 20 puntos.

Otros Grados, Licenciaturas y Diplomaturas: 12 puntos.

3.3.- Para el **Cuerpo de Auxilio Judicial**, sólo se valorará como mérito un título académico de nivel superior al exigido como requisito de acceso al Cuerpo al que se pretende acceder, conforme a lo siguiente:

Licenciatura o Grado en Derecho: 23 puntos.

Haber superado los tres primeros cursos de la Licenciatura o Grado en Derecho; y las Diplomaturas o Grados en Trabajo Social, Relaciones Laborales, Criminología, Gestión y Administración Pública y Graduado o Graduada Social: 20 puntos.

Otros Grados, Licenciaturas y Diplomaturas: 12 puntos. Bachiller o equivalente: 10 puntos.

3.4.- Para el **Cuerpo de Médicos Forenses**, sólo se valorará como mérito un título académico, conforme a lo siguiente:

Especialidad de Medicina Legal y Forense: 23 puntos.

Especialidades de Psiquiatría; Cirugía Ortopédica y Traumatología; Obstetricia y Ginecología; Anatomía Patológica y Neurología: 20 puntos.



4) Formación específica, en los diez últimos años, hasta un máximo de 23 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los Cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación depersonale empleadopúblico, lasorganizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Pùblicas, así como los organizados por las Universidades pùblicas y privadas y Ministerio y Consejerías de Comunidades Autónomas competentes en materia de justicia.

Para el Cuerpo de Médicos Forenses, serán valorables los cursos recibidos conforme al Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada, siempre y cuando la materia esté relacionada con las funciones del Cuerpo.

La valoración de los cursos se realizará conforme al siguiente cuadro:

HORAS DEL CURSO	PUNTUACIÓN	
	CON APROVECHAMIENTO	SIN APROVECHAMIENTO
De 11 a 29	1	0,5
De 30 a 59	1,5	0,75
De 60 a 99	2	1
De 100 o más	3	1,5

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas y aquellos de diez o menos horas no se valorarán.

Los cursos de igual contenido sólo se valorarán una vez, excepto aquellos cursos cuyos contenidos hayan sufrido modificaciones normativas. La puntuación adicional por aprovechamiento, para su reconocimiento, ha de venir expresada en el título, diploma o certificado.

5) Requisitos para la inclusión en las

bolsas de trabajo.

5.1. Son requisitos generales los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación forzosa. En el Cuerpo de Auxilio Judicial, la edad mínima será de 18 años, por su carácter de Agentes de la autoridad.
- c) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de publicación de la resolución de convocatoria para la constitución de las bolsas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente titulación:
 1. Para los puestos del Cuerpo de Médicos Forenses: Grado o Licenciatura en Medicina o equivalente.
 2. Para los puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, u otras titulaciones equivalentes.
 3. Para los puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional o equivalente.
 4. Para puestos del Cuerpo de Auxilio Judicial: Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- e) No haber sido condenada o condenado por delito doloso a penas privativas de libertad, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.
- f) No haber sido separada o separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Pùblicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos pùblicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado, salvo que hubiese sido debidamente rehabilitado.



g) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento general de régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 796/2005, de 1 de julio.

h) No hallarse inciso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de empleo público, conforme a lo previsto en la legislación de incompatibilidades aplicable a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física o cualquier otra circunstancia que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

j) No ser personal funcionario de carrera, en cualquier ámbito del territorio nacional, del Cuerpo Especial de Médicos Forenses o de cualquiera de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia.

5.2. Requisitos específicos:

a) Haber superado alguno de los ejercicios de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, lo que permitirá el acceso a la bolsa correspondiente a cada Cuerpo.

A estos efectos, no tendrán tal consideración aquellos ejercicios superados sin que hayan sido superados todos los ejercicios anteriores del mismo proceso selectivo en cuyas bases se establezca que los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

Para el caso del Cuerpo de Médicos Forenses será suficiente con acreditar haberse presentado a alguna convocatoria de ese Cuerpo.

b) Haber prestado servicios, durante un período mínimo de 360 días naturales en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación

Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial o de Médicos Forenses. El período de prestación de servicios en cada uno de los Cuerpos permitirá el acceso a la bolsa de trabajo correspondiente a ese Cuerpo.

Los ejercicios superados y la experiencia adquirida en los extintos Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia serán asimilados a los de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, respectivamente.

6) Solicitud de inclusión en bolsa

1. Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas deberán solicitar su inclusión en las bolsas de trabajo.

La solicitud de inclusión en bolsa será única por cada Cuerpo e irá dirigida a una provincia exclusivamente, a efectos de lo establecido en el artículo 19.3 a). En dicha solicitud las personas solicitantes podrán seleccionar las provincias de cuyas bolsas desean formar parte.

Si una persona interesada presenta varias solicitudes para formar parte de la bolsa de un mismo Cuerpo, solo será válida la última presentada, anulándose las anteriores, siempre y cuando sea presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. Las solicitudes de inclusión en bolsa, así como la realización de cualquier actuación relacionada con las mismas, se presentarán exclusivamente a través de medios electrónicos y en los términos que establezca la convocatoria, conforme con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IMPORTANTE
Servicio de Ventanilla Electrónica (Curriculum Digital)



[CONTACTA CON UGT](#)



POR PARA CON DE DESDE ENTRE

TODOS

